



150621

RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERIA DE REINETA (BRAMA AUSTRALIS) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

VALPARAÍSO, 09 ABR 2020

RES. EX. N° 764

VISTOS: La Resolución Exenta N° 4013 de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico N° 3674 de fecha 1 de abril de 2020 de la Subdirección de Pesquerías de este Servicio; El Informe Técnico N° 7024 de fecha 6 de marzo de 2020 de la Dirección Regional de la Araucanía de este Servicio; Solicitudes de uso de la vacante en el Registro Pesquero Artesanal y antecedentes aportados; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50 inciso 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso."

Que, mediante Resolución Exenta N° 4013, citada en Vistos, se autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Reineta (Brama Australis) con el arte de pesca Enmalle y/o Espinel, para todas las regiones del país.

Que, asimismo, el resuelvo tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N°388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.



Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 846 vacantes para embarcaciones artesanales, en la categoría de armador artesanal, sección pesquería del recurso Reineta (*Brama Australis*) con el arte o aparejo de pesca de Enmalle y/o Espinel, distribuidas por región y clases de embarcación, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase E1 un total de 804 vacantes, de embarcaciones con eslora igual o menor a 12 metros; Embarcación Segunda Clase E2 un total de 31 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 12 metros y menor o igual a 15 metros; Embarcación Tercera Clase E3 un total de 11 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 15 metros y menor o igual a 18 metros.

Que, en relación a la región de la Araucanía, se le ha asignado 19 vacantes disponibles perteneciente a la clasificación E1.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron 57 solicitudes de armadores artesanales. De estas solicitudes de reemplazo 39 cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios y 18 no cumplen con algunos de los requisitos, cuyos titulares se indicaran en el resolución de la presente resolución.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger 19 solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de la Araucanía, categoría armador artesanal, recurso Reineta, con Enmalle y/o Espinel en las embarcaciones que se individualizará en lo resolutorio de este acto y rechazar las demás solicitudes debido a que el número de vacantes disponibles se ha completado y a que algunas no cumplen los requisitos establecidos al efecto.

RESUELVO:

1.- **ACÓGESE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de la Araucanía, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca Enmalle y/o Espinel, de los interesados que se indican a continuación:

N°	Nombre Pescador	Nombre Embarcación	Rpa Emb	Matricula N°	Capitana	ARTE ACREDITADO
1	LUIS ALBERTO CAVIERES ARANEDA	JORGITO	962696	6175	VLD	ESPINEL - ENMALLE
2	NELSON GUMERCINDO ARIAS RODRIGUEZ	MARI-MAR	962695	6174	VLD	ESPINEL - ENMALLE
3	RIGOBERTO JEREMIAS SILVA CONCHA	WALY	962698	6173	VLD	ESPINEL - ENMALLE
4	ANTONIO GREGORIO SAEZ CURIHUINCA	ATUN	963082	6099	VLD	ENMALLE
5	PABLO MARCELO PARRA HENRIQUEZ	PETRAO	963432	6123	VLD	ENMALLE
6	HECTOR ALEJANDRO ARIAS RODRIGUEZ	DAS	963078	6110	VLD	ESPINEL - ENMALLE
7	VICTOR HUGO ARIAS LOPEZ	DON CHE	124439	6130	VLD	ESPINEL - ENMALLE
8	JUAN ANTONIO GONZALEZ RIOS	DON DIEGO I	125103	6373	VLD	ESPINEL - ENMALLE
9	JOSE ONOFRE OPAZO PUENTES	WIZARD	125761	6538	VLD	ESPINEL - ENMALLE
10	RUTH USMENIA TORRES GAJARDO	GASPAR	696130	455	CRH	ENMALLE
11	CLAUDIO IVAN POZAS DIAZ	ALASKA	696364	6673	VLD	ESPINEL - ENMALLE
12	JUAN LUIS CONTRERAS DEVIA	CHINCOLITO	696467	604	CRH	ENMALLE
13	JUAN ANTONIO PADILLA CORNEJO	EL FLACO	696521	355	CRH	ENMALLE
14	ALIAN DORIAN CARRILLO MELLA	SOL NACIENTE I	124627	4853	VLD	ESPINEL - ENMALLE

15	VICTOR ORLANDO ARIAS ARIAS	CHACAL	124438	6298	VLD	ENMALLE
16	SERGIO MIGUEL ALONSO CALCUMIL	CUNACO	959628	4922	VLD	ENMALLE
17	JIMENA DEL PILAR RODRIGUEZ JARAMILLO	GAVIOTA	696005	6619	VLD	ENMALLE
18	ALFREDO ANTONIO GUTIERREZ LEAL	MAESTRO	125764	6489	VLD	ESPINEL - ENMALLE
19	BENEDICTO JEREMIAS SILVA ARIAS	SAN PEDRO	124437	3722	VLD	ESPINEL - ENMALLE

2.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de La Araucanía, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel de los interesados que se indican a continuación, debido a que el número de vacantes disponibles se ha completado:

N° Orden	Rpa Pesc	Nombre Pescador	Rpa Emb	Nombre Embarcación	N° Mat.	Cap.	Clase
20	944532	ADEMAR HUMBERTO SILVA ORELLANA	125763	EL LOBITO I	6396	VLD	E1
21	17529	JUAN ANTONIO JARAMILLO NORIEGA	961164	ALONDRA	5972	VLD	E1
22	17070	SANTO OMAR ROSAS ARAVENA	961172	SUÑERITA	5278	VLD	E1
23	17499	LUIS ANTONIO TRUAN TRUAN	961166	DARBEN	6034	VLD	E1
24	17122	ALDO DANILO ULLOA JARAMILLO	961171	NACOR	3177	VLD	E1
25	17182	JOSE ONOFRE OPAZO PUENTES	696625	EL PAJARITO I	6743	VLD	E1
26	956450	PABLO ORLANDO ARELLANA SALGADO	125559	PAULA VALENTINA	6499	VLD	E1
28	931335	MIGUEL BALTAZAR MONTOYA MARTINEZ	960197	CONDOR	5907	VLD	E1
29	973775	DEMIS RAFAEL CHAMORRO REYES	696642	EMPERADOR DEL MAR	6747	VLD	E1
30	970118	MAURICIO ALEJANDRO MORENO VALLEJOS	696712	SIMON AGUSTIN	6754	VLD	E1
31	977624	MIGUEL ANDRES MONTOYA FERNANDEZ	696089	POSEIDON I	6546	VLD	E1
32	951492	RUTH BENITA GONZALEZ RIVERA	696652	EMILIA BELEN	6753	VLD	E1
33	17484	ALFONSO BENJAMIN RIVAS JIMENEZ	696818	ALONSO	5720	ANC	E1
34	17124	ALEX JUVENCIO MARTINEZ ALVAREZ	124642	GIRASOL II	6362	VLD	E1
35	17924	PEDRO ALBERTO FUENTES ESCALONA	124451	LUCERO	6248	VLD	E1
36	17427	JOSE LUIS RUIZ MULLER	968225	MARIO EMILIO I	644	CRH	E1
37	17166	ADOLFO RUBEN MELLA PALMA	960361	JULIAN ALONSO	6029	VLD	E1
38	224729	EDUARDO HERNAN CORTES ROSAS	696739	VALERIA I	6699	VLD	E1
39	946570	JOSE SERGIO FUENTES REYES	961168	ISIDORA BELEN	5841	VLD	E1
40	971362	JUAN CARLOS ARAYA TRECAN	966489	MARIHITA	6596	VLD	E1

3.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de La Araucanía, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel de los interesados que se indican a continuación, debido a que no cumplen el requisito de acreditación de arte, al no presentarse a la inspección con la Autoridad Marítima:

Rpa Pesc	Nombre Pescador	Rpa Emb	Nombre Embarcación	N° Mat.	Cap.	Clase
17836	IGNACIO PERCIL CABRERA FLETA	963079	PERCIL	6122	VLD	E1
17557	RODRIGO JAVIER JARAMILLO NORIEGA	963080	ERJA	4921	VLD	E1
17883	IVAN ALIRO JARA JARA	963431	EL GATO VOLADOR	548	CRH	E1
903349	ERIKA ALBINA PACHECO YEVENES	961167	EL BUCANERO	391	CRH	E1
956560	EDUARDO SEGUNDO SILVA CAYUN	695858	KAY KAY II	588	CRH	E1
17889	JUAN CARLOS JARA PALMA	696509	PESCA MORTAL	586	CRH	E1
956556	RAMON WILFREDO NEIRA HUECHUCOY	696510	LOS ZORRITOS	429	CRH	E1
17918	JUAN MANUEL MULLER PAILLALEF	696522	PENJAMO	472	CRH	E1
973040	REMIGIO SEGUNDO BUSTOS MUÑOZ	968090	EL COLLOQUITO	628	CRH	E1

4.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de La Araucanía, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel de los interesados que se indican a continuación, debido a que no cumplen el requisito de acreditación de habitualidad:



N°	Nombre Pescador	Nombre Embarcación	Rpa Emb
1	JUAN SAEZ QUILODRAN	EL TIO	962697
2	VICTOR RUBIO INZUNZA	HOLANDA II	696391
3	VICTOR SEPULVEDA ALVAREZ	DON MAURICIO	696443
4	NICOLAS ORLLANA ALARCON	GERRERO DE DIOS	696643
5	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES Y CULTIVADORES DE RECURSOS DE REDURSOS MARINOS "SAN ENRIQUE"	SAN ENRIQUE II	696952
6	ADONIS FLORES MORALES	GOLFO PERSICO	968252

5.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la Región de La Araucanía, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca enmalle y/o espinel de los interesados que se indican a continuación, debido a que no cumplen el requisito de encontrarse incorporados en listado de corrimiento de lista de espera con el recurso:

Rpa Pesc	Nombre Pescador	Rpa Emb	Nombre Embarcación	N° Mat.	Cap.	Clase
17286	MARIO HERNAN MILLAHUAL IMAGUALA	959187	GUANAY III	4886	VLD	E1
960787	VICTOR GABRIEL MILLAHUAL MARIHUAL	125762	ESCUALO	4643	VLD	E1

6.- **PUBLÍQUESE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

7.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ns
JFO/msv

Distribución:

- Interesados
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
- Oficina de partes.





EXTRACTO

Por la **Resolución Exenta N° 764** de fecha **09 ABR. 2020**, de este Servicio, se resuelven solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería Reineta (*Brama Australis*) conforme al artículo 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 4013 de 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de la Araucanía.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JFO/msv